



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1524/2014

AUTORIZA A DON JAIME VALENZUELA ROLLAN, LA EXTRACCIÓN Y TRASLADO DE DOS EJEMPLARES DE LA ESPECIE PALMA CHILENA DESDE LA PROPIEDAD UBICADA EN LA COMUNA DE CHIMBARONGO.

Rancagua, 19/ 08/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto N° 908 de fecha 03 de julio de 1941 del Ministerio de Tierras y Colonización; lo establecido en el Decreto Ley N° 701 de 1974 y en sus posteriores modificaciones; lo dispuesto en la Ley Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero N° 18.755, modificada por la Ley N° 19.283, la Resolución Exenta N° 2.433 de fecha 27 de abril de 2012 y sus modificaciones, sobre delegación de facultades, emitidas por el Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de fecha 06 de julio de 2014 de don Jaime Valenzuela Rollán, R.U.T. N° 4.862.053 - 1, con residencia en Parcela N° 7 - Las Rosas de Antivero, comuna de San Fernando, para extraer y trasladar dos (2) ejemplares de la especie Palma chilena (*Jubaea chilensis*), desde la propiedad ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 111, rol N° 438 - 328, comuna de Chimbarongo, hasta el predio de Lancel Ltda. ubicado en Camino Antigo S/N° a Tinguiririca, rol de avalúo N° 432 - 16, comuna de Chimbarongo, en tránsito, hasta su destino final, la exportación a Europa.
2. El informe técnico de terreno favorable elaborado el 25 de julio de 2014 por un profesional de la Oficina San Fernando de nuestro Servicio.
3. Que habiéndose verificado que los ejemplares de la mencionada especie, existentes en la propiedad, no constituyen un bosque, según la definición contenida en la normativa vigente.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** a don Jaime Valenzuela Rollán, Cédula de Identidad N° 4.862.053 - 1, domiciliado en Parcela N° 7, Las Rosas de Antivero, comuna de San Fernando, para extraer y trasladar dos (2) ejemplares de la especie Palma chilena (*Jubaea chilensis*), desde la propiedad ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 111, rol de avalúo 438 - 238 de la comuna de Chimbarongo, hasta la propiedad de Lancel Ltda. ubicada en camino antiguo S/N° a Tinguiririca, rol de avalúo N° 432 - 16 de la comuna de Chimbarongo, en tránsito hasta su destino definitivo, la exportación a Europa.
2. Que el solicitante deberá responsabilizarse en la adopción de todas las medidas técnicas necesarias orientadas a la conservación de los ejemplares que se desea extraer y trasladar, en cada una de las etapas del proceso.
3. Se deberá otorgar todas las facilidades a los funcionarios que ejecuten las labores de fiscalización (ya sea del Servicio Agrícola y Ganadero o la Corporación Nacional Forestal) y si como resultado de dicha actividad se comprobare incumplimiento de la legislación vigente sobre la materia, como así también de lo dispuesto en la presente Resolución, será sancionada en base a la misma normativa, sin perjuicio que la presente autorización pueda ser derogada.
4. Se deberá avisar oportunamente a la Oficina del Servicio Agrícola y Ganadero de San Fernando, calle Valdivia N° 948 de San Fernando, la fecha de ejecución de la extracción y traslado solicitado,

otorgándose todas las facilidades a los funcionarios del Servicio, para el control de dicha labor.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**FERNANDO EDUARDO PEÑA ROYO
DIRECTOR (TYP) (S) REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

JMC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Jefe Oficina Sectorial San Fernando - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Jorge Guillermo Moya Castro - Encargado(a) Protección Recursos Naturales Renovables Región de O'Higgins - Or.VI
- Daniela Alejandra Nuñez Díaz - Oficina de Partes Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Or.VI
- Rogelio Tobar Moreno

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 140 - Rancagua -
Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1408.acepta.com/v01/8f22e6c38cfe2407a908cff7583713e06ea3ccae>